
	POLITICA DE PREVENCION EN CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.	Código: SST
		Fecha: ABRIL -2019
		Versión: 1
		Página 1 de 2

La empresa **EFFECTIVIDAD HUMANA SERVICIOS TEMPORALES SAS** implementa la política, plantea programas que buscan garantizar la seguridad y salud en el trabajo orientados a obtener un ambiente laboral sano, seguro y adecuado para todas las personas que de una u otra forma se encuentran vinculados a la empresa, a su vez busca prevenir los efectos adversos de las sustancias psicoactivas en la salud integral, en el desempeño y en el espacio donde se encuentren y en la productividad de las personas. Por esta razón nuestros compromisos son:

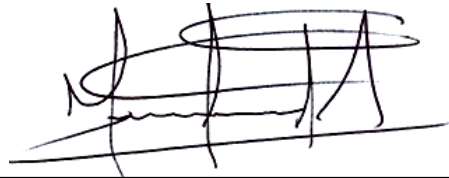
- Evitar el uso de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas que generen adicción, durante la jornada laboral.
- No asistir al trabajo bajo la influencia de alcohol, u otras sustancias psicoactivas.
- En eventos controlados y organizados por la empresa, solo la alta Dirección, tendrá la facultad para permitir el consumo de bebidas alcohólicas, teniendo en cuenta el motivo del encuentro.
- Prohibir la venta o distribución de alcohol, tabaco, sustancias psicoactivas que generen adicción en los sitios de trabajo.
- Asistir a todas las capacitaciones de prevención que se realice en la empresa **EFFECTIVIDAD HUMANA SERVICIOS TEMPORALES SAS**, sobre estos temas de manera atenta, puntual y participativa.
- Se podrá llevar a cabo y de forma no anunciada visitas de inspección en busca de sustancias como alcohol, tabaco, y sustancias Psicoactivas.

Se les proporcionar a los trabajadores condiciones laborales que garanticen la conservación de la salud, se incluirá en los programas de medicina preventiva, campañas específicas en prevención de sustancias psicoactivas y se publicará en cartelera material educativo alusivo al tema, dando el cumplimiento a la Resolución 1075 del 24 de marzo de 1992.

El incumplimiento de esta política, el rechazo a someterse a las pruebas de detección, así como de su resultado positivo, constituye causal para sanciones disciplinarias, incluyendo la terminación del contrato.

	POLITICA DE PREVENCIÓN EN CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.	Código: SST
		Fecha: ABRIL -2019
		Versión: 1
		Página 2 de 2

Es responsabilidad de cada empleado asegurarse que mientras esté en servicio no se encuentre bajo los efectos del alcohol, sustancias psicoactivas o cualquier medicina que pueda influenciar negativamente su conducta. Quien crea tener problemas de alcoholismo o drogadicción debe informar a la empresa y acudir a ayuda profesional para realizar un tratamiento y así evitar que esta situación se convierta en un factor que pueda atentar contra la salud y la seguridad o generar accidentes de trabajo o enfermedades. Esta política también se aplicará a todos los empleados directos, en misión, contratistas y subcontratistas de **EFFECTIVIDAD HUMANA SERVICIOS TEMPORALES SAS**, por lo cual deberán estar comprometidos con la implementación de estas directrices dentro de sus organizaciones.



NELSON FERNANDO PUENTES
REPRESENTANTE LEGAL
Actualización abril del 2019